I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000678

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 22 ABR 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/954/2016; el Memorándum N°1000/135/2016 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°0051/2016 de Informática-Secplan; el Decreto Exento N°202/2363/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N°400/CD/004/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, se autorizó la contratación directa para el Servicio de Mantención del Equipamiento Computacional Municipal, Cerrillos, con la empresa Sistemas Digitales Newtec Ltda.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato del servicio de **"MANTENCION DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL, CERRILLOS"**, suscrito con fecha 31 de marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA**, R.U.T. N°88.293.200-1, representada legalmente por don **Hernán Leiva Ortega,** cédula de identidad N°. N°5.734.536-5, durante el período de 3 meses, mientras se resuelve el proceso de licitación por el mismo servicio.

1.1. La ejecución del servicio está detallada en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto Exento N°202/2363/2002, sin perjuicio de la enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formularios, Ordenes de Trabajo y Oferta del contratista, que forman parte integrante de este contrato.

1.2. Don **Hernán Leiva Ortega**, en representación de la empresa, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, conforme al punto anterior.

1.3. Los trabajos se realizarán, mediante órdenes de trabajo entregadas por el Jefe del Departamento de Informática, quien será responsable de supervisar y verificar que lo solicitado en dicha orden se realice.

1.4. La ejecución del servicio contratado se pagará mensualmente, dentro del plazo legal, por el monto consignado en la oferta del contratista, más impuestos, contra factura visada y aceptada por la Unidad Técnica, previo informe firmado del Inspector Técnico, quien dará fe del cumplimiento del contrato, de las especificaciones técnicas y de todas las obligaciones laborales y previsionales, del adjudicatario con sus trabajadores.

1.5 Los servicios se contratan a suma alzada, con un precio unitario mensual de 159,96 U.F. (ciento cincuenta y nueve coma noventa y seis unidades de fomento). Los estados de pago se verificarán contra informes de ejecución del servicio, que comprende las guías de trabajo y asistencia de los técnicos; previa visación del Inspector Técnico.

1.6. La fecha de inicio de la ejecución del servicio será a contar de la entrega de la ejecución del servicio (previa recepción conforme de la boleta de garantía de ejecución del servicio y firma del contrato), consignado en el Acta de entrega, en el correspondiente libro de servicio, suscrito por la empresa adjudicada, la Unidad Técnica Municipal y el Inspector Técnico del servicio.

1.7. La duración del contrato será de 3 meses, a contar del día 11 de enero de 2016.

1.8. La municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato (disminuir o ampliar) hasta por un 10% del total del monto contratado, en casos debidamente justificados y/o por causa fortuita o de fuerza mayor.

1.9. La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estos, especialmente las establecidas en el punto 1.12 de las Bases Administrativas Generales.

1.10. A fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria o vale vista, al Inspector Técnico. Dicho documento deberá ser extendido a nombre de la

DECRETO EXENTO Nº202/ 000678 /2016

Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $ 1.000.000 y cuya vigencia será de 60 días hábiles después de terminado el contrato.

1.10.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°337988-0 emitido por el Banco de Chile, por un monto de $1.000.000.- (un millón de pesos), válido hasta el 15 de junio de 2016. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.11. La Unidad Técnica quedará a cargo de doña Solange Espinoza Zapata, encargada de Informática y don Víctor Alchao Celis, en conjunto, quienes actuarán como Inspectores Técnicos y velarán por el correcto cumplimiento de este contrato.

1.11.1. Una vez realizada la recepción conforme del servicio, por parte de los Inspectores Técnicos, el contratista podrá solicitar la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

1.12. La municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales establecidas en el punto Nº16 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

1.13. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgamiento de mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente al I.T.O., de tal situación, cada vez que ocurra.

1.14. De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº 7, el contratista no incluye subcontrataciones.

1.15. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa son don Hernán Leiva Ortega y doña María Yolanda Lizana.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 678 /2016

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.007.002.000 "Mantención Técnica de Equipos Computaciones, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal
22-09-2016

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S.
Página Web

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 1000 / 0000954
CERRILLOS 11 ABR 2016

DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Decrétese los contratos de servicio de materiales de impresos varios para la Municipalidad de Cerrillos y contrato de mantención de equipamiento computacional, En virtud a lo indicado en memo N° 1000/135/2016 de Jurídica

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

SEGUNDO TRAMITE **ALCALDE**

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
08 ABR 2016
ALCALDE

MEMORÁNDUM Nº1000/ 135/2016

DE : DIRECTOR JURIDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : ALCALDESA(S)
SRA. CINDY DEL CANTO PINO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 1166
Hora

REF. : CONTRATOS

- SERVICIO DE MATERIALES DE IMPRESOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, 2DO LLAMADO, DOÑA PAOLA DIAZ DEL FIERRO

- MANTENCION DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL, DON CERRILLOS, HERNAN LEIVA ORTEGA

Saludo atentamente

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICA

Cerrillos, 07 ABRIL de 2016.
DCA/mml
Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
"MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL, CERRILLOS"

En Cerrillos, a 31 de Marzo de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **CINDY DEL CANTO PINO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y la Empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA,** R.U.T. N° 88.293.200-1, representada legalmente por don **HERNÁN LEIVA ORTEGA,** cédula de identidad Nº 5.734.536-5, con domicilio en Paseo Bulnes N° 216 oficina 902, comuna de Santiago, teléfono 6972071- 6972064, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Resolución 400-CD/04/2016 se autoriza la contratación directa **"MANTENCIÓN DEL EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL, CERRILLOS"**, a la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA,** R.U.T. 88.293.200-1, representada legalmente por don **HERNÁN LEIVA ORTEGA,** ya individualizado, durante el período de 3 meses mientras se resuelve el proceso de la licitación por el mismo servicio.

SEGUNDO:. La ejecución del servicio será la detallada en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto Exento N° 202/2363/2012, del contrato anterior de **"MANTENCIÓN DEL EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL, CERRILLOS"** sin perjuicio de le enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formularios, Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por el presente acto, don **HERNÁN LEIVA ORTEGA**, en representación de la empresa, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a la cláusula anterior.

CUARTO: Los trabajos se realizarán, mediante Órdenes de trabajo entregadas por el Jefe del Departamento de Informática, quien será responsable de supervisar y verificar que lo solicitado en dicha orden se realice.

QUINTO: La ejecución del servicio contratado se pagará mensualmente, dentro del plazo legal, por el monto consignado en la oferta del contratista, más impuestos, contra factura visada y aceptada por la Unidad Técnica, previo informe firmado del Inspector Técnico, quien dará fe del cumplimiento del contrato, de las especificaciones técnicas y de todas las obligaciones laborales y previsionales, del adjudicatario con sus trabajadores.

SEXTO: Los servicios se contratan a suma alzada, con un precio unitario mensual de 159,96 U.F. (ciento cincuenta y nueve coma noventa y seis unidades de fomento). Los estados de pago se

verificarán contra informes de ejecución del servicio, que comprende las guías de trabajo y asistencia de los técnicos; previa visación del Inspector Técnico.

SÉPTIMO: La fecha de inicio de la ejecución del servicio será a contar de la entrega de la ejecución del servicio (previa recepción conforme de la boleta de garantía de ejecución del servicio y firma del contrato), consignado en el Acta de entrega, en el correspondiente libro de servicio, suscrito por la empresa adjudicada, la Unidad Técnica Municipal y el Inspector Técnico del servicio.

OCTAVO: La duración del contrato será de 3 meses, a contar del día 11 de enero de 2016.

NOVENO: La municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato (disminuir o ampliar) hasta por un 10% del total del monto contratado, en casos debidamente justificados y/o por causa fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMO: La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estos, especialmente las establecidas en el punto 1.12 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMOPRIMERO: A fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria o vale vista, al Inspector Técnico. Dicho documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $ 1.000.000 y cuya vigencia será de 60 días hábiles después de terminado el contrato.

DÉCIMOSEGUNDO: La Unidad Técnica quedará a cargo de doña Solange Espinoza Zapata, encargada de Informática de dicho departamento y don Víctor Alchao Celis, en conjunto, quienes actuarán como Inspectores Técnicos y velarán por el correcto cumplimiento del presente contrato.

Una vez realizada la recepción conforme del servicio, por parte de los Inspectores Técnicos, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

DÉCIMOTERCERO: La municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales establecidas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales., sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMOCUARTO: Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgamiento de mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente al I.T.O., de tal situación, cada vez que ocurra.

DÉCIMOQUINTO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº 7, el Contratista no incluye subcontrataciones.

DÉCIMOSEXTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa son don Hernán Leiva Ortega y doña María Yolanda Lizana.

DÉCIMOSÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su

domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOOCTAVO: La personería de don **HERNÁN LEIVA ORTEGA**, para actuar en representación de la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA,** consta en escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 27 de agosto de 1987 otorgada ante doña Eliana Gervasio Zamudio, Notario Público titular de Viña del Mar y en certificado de vigencia de poderes, emitida por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 12 de noviembre de 2012.

DÉCIMONOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **HERNÁN LEIVA ORTEGA**, en representación de la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CINDY DEL CANTO PINO
ALCALDESA (S)

HERNÁN LEIVA ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HTVF

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Cerrillos Despega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
18 ABR. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

MEMORÁNDUM Nº 0051/2016

A : SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : SRA. SOLANGE ESPINOZA ZAPATA
ENCARGADA DE INFORMATICA

REF : MEMORANDUM 200/245/2016

Junto con saludarle adjunto copia de boleta de garantía Nº 337988-0 del Banco de Chile, por un monto de $1.000.000.- valida hasta el 15 de junio del 2016, como garantía de fiel cumplimiento del contrato por tres meses, denominado "Servicio de Mantención del Equipamiento Computacional Municipalidad de Cerrillos, , ID: 812-72-LE12, tomada por la empresa Sistemas Digitales NEWTEC Ltda. La boleta en original fue ingresada en la dirección de Jurídica con fecha 07 de Abril del presente.

Sin otro particular, Saluda atentamente,

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
INFORMÁTICA
CERRILLOS

SOLANGE ESPINOZA ZAPATA
INGENIERO EN INFORMÁTICA
INFORMATICA - SECPLAN

C/c Archivo
Secplan.

Cerrillos, 18 de Abril del 2016.

No. 337988-0

Banco de Chile

$ ******1.000.000,00.-

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO

NO ENDOSABLE

OFICINA 000 | CUENTA 4400100

BANCO DE CHILE $ 1.000.000,00.-

001- 0320
000

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON PAGARÉ

SANTIAGO, 06 de Abril de 2016

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS RUT: 69.255.000-5

LA CANTIDAD DE UN MILLON PESOS MONEDA LEGAL

****

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 15 de Junio de 2016

SOLICITADA POR SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA RUT 088.293.200-1

PARA RESPONDER A: GARANTIA DE BUENA EJECUCION, O FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENCION DEL EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL MUNICIPAL DE CERRILLOS, ID LIC 812-72-LE12

p. SECCIÓN

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

p. BANCO DE CHILE

AMF Formas F 27484

Ampliacion de Cobertura
11/1 al 11/4/16